



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 36140767/MGEYA-DGDOIN/2015.-

VISTO: La Ley N° 3301, la Resolución N° 716/MSGC/2011 y el Expediente N° 36140767/MGEYA-DGDOIN/2015 , y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos, siendo este Ministerio de Salud autoridad de aplicación de esa Ley conforme el artículo 25;

Que la Resolución N° 716/MSGC/2011 conformó el Comité Central de Ética en Investigación (CCE) conforme lo ordenado por el artículo 13 de la citada Ley;

Que dentro de las funciones de dicho Comité se encuentran, entre otras, las de crear un registro de los Comités de Ética en Investigación (CEI) y acreditar la constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los CEI públicos y privados;

Que a los fines de poder llevar adelante las funciones que por la mencionada Ley le son otorgadas resulta necesario aprobar el procedimiento operativo estandarizado para la organización y modo de funcionamiento del CCE.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 3.301,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Procedimiento Operativo Estandarizado para la organización y modo de funcionamiento del Comité Central de Ética en Investigación, y el modelo de acuerdo de confidencialidad, los que como Anexos I (IF-2015- 36541362-DGDOIN) y II (IF-2015-37388389-DGDOIN) forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Docencia e Investigación.

